RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 16 de octubre de 2020

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2020-00939

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

Acredite que, con la presentación de la demanda, **simultáneamente** envió a la pasiva, copia de está junto con sus respectivos anexos. Art. 6° Decreto 806 de 2020.

Del escrito de subsanación remítase copia a la pasiva conforme a lo dispuesto en el Art. 6° Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 44

Fijado hoy 19 de octubre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria
lblt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26744f274d479185397bfc782f403dd6d4658bc0a6e5b7f446257694f1928cbd**
Documento generado en 13/10/2020 11:26:32 a.m.